BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES. Lunes 3 de Julio de 1922

AÑO XXX Núm. 8495

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

Ministerio del Interior

Compañía Cooperativa Telefónica—Se autoriza el aumento de sus tarifas. (Página 25)

Compañía All América Cables Inc. y Telegráfico Telefónica—Se autoriza la rebaja de las tarifas para Alemanía. (Página 25)

Congreso Nacional—Se señala el 6 de Julio para su apertura. (Página 25)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Astra, Compañía Argentina de Petróleo — Aprobación de reformas de estatutos. (Página 26)

Asociación Fomento Social Sección 17a. de Policía — Se le acuerda personería jurídica. (Página 26)

Asociación de Socorros Mutuos Ordenanzas Unidos — Se le acuerda personería jurídica. (Página 26)

Banco Italo Sud Americano — Autorización para funcionar como anónima. (Página 26)

Cayetano Graziosi Limitada, Jamones Fox — Autorización para funcionar como anónima. (Página 26)

Compañía Cerámica Argentina Limitada — Autorización para funcionar como anónima (Página 26)

Compañía Italo-Argentina de Electricidad — Aprobación de reformas de estatutos. (Página 26)

Estancias Mauricio Braun, Limitada — Autorización para funcionar como anónima. (Página 26)

Instituto Científico de Rádium — Autorización para funcionar como anónima. (Página 26)

Inspección General de Justicia y Archivo de los Tribunales — Nombramiento de personal. (Página 26)

Luis Scala y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera — Aprobación de reformas de estatutos. (Página 26)

Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado — Aprobación de reformas de estatutos. (Página 26)

Sociedad General de Exportación — Aprobación de reformas de estatutos. (Página 26)

Registro de Contratos Públicos No. 135 de la Capital — Concediendo adscripción al Escribano Dr. César Raúl Flores. (Página 27)

Registro de Contratos Públicos No. 28 de la Capital — Concediendo adscripción al Escribano Federico Alvarado Allsedo. (Página 27)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Contrato de locación. (Página 27)

Departamento de Instrucción Pública — Nombramiento de personal. (Página 27)

Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial — Nombramiento de Médico. (Página 27)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Nombramiento. (Página 27)

Dirección General de Arquitectura — Nombrando sobrestante. (Página 27)

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Acogimiento de la Municipalidad de Dolores (P. de Bs. Aires), a los beneficios de la Ley 10998. (Página 27)

Dirección General de Contabilidad — Nombramiento. (Página 27)

Subsecretaría — Ministerio de Obras Públicas — Nombramiento. (Página 27)

Dirección General de Puentes y Caminos — Se deja sin efecto licitación para las obras del puente sobre el río Feliciano (Entre Ríos). (Página 27)

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando la licitación pública para la adjudicación de las obras de reparo de las calles de inmediato acceso a la estación Tapalqué. (Página 27)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Policía de la Capital — Libre despacho 2 autobombas. (Página 28)

Piola Francisco — Negando libre retorno. (Página 28)

Proter, Garratt, Marston Lda. y W. Barnett — Sobre liquidación almacenaje cereales depositados en hangares Nuevo Puerto. (Página 28)

S. A. Puerto Rosario — Evacuando consulta sobre alcance Art. 5o. de un decreto sobre aplicación Ley 10.357 (eslingaje). (Página 28)

Sánchez Pantaleón M. — Reembarco al Paraguay. (Página 28)

Sociedad de Beneficencia de la Capital — Exoneración multa 2 o|o|. (Página 28)

Sadous Juan — Letra en caución derechos materiales para perforación. (Página 28)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Golf Club Argentino — Aprobación de reformas al Reglamento. (Página 28)

La Americana, Compañía Internacional de Seguros en General — Deja de operar en los ramos Graniso y Reaseguros Marítimos. (Página 27)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Comisión Nacional de Bellas Artes. (Página 28)

Ministerio de Obras Públicas

Construccóin de galpones en varias estaciones. (Página 28)

Construcción de un desvío en la estación Pasco (Página 29)

Construcción de un desvío en kilómetro 905-100 del F. C. C. N. A. (Página 29)

Construcción de un desvío en la línea principal del F. C. Central Norte Argentino. (Página 29)

Compañía General de Ferrocarriles—Designando una comisión para proceder al estudio y revisión tarifas ferroviarias. (Página 29)

Dejando sin efecto una resolución. (Página 29)

Ferrocarriles del Estado — Ampliación de la defensa del estribo del puente sobre el río Mejotoro. (Página 29)

Ferrocarriles del Estado — Establecimiento de señalización en la estación Deán Funes, cambio. (Página 29)

Ferrocarriles del Sud — Instalación para petróleo en Ingeniero White. (Página 29)

Instalación de un kisco en estación Concepción. (Página 29)

Instalación de una grúa y una báscula en la estación Mariño. (Página 30)

Instalación de una báscula y una casilla en la estación Hernando. (Página 30)

Subsecretaría — Licitación de uniformes de verano para el personal de servicio. (Página 30)

Señalización de la estación Laguna Paiva. (Página 30)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La Recaudación del día 1 de Julio de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica.— Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.— Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Cooperativa Telefónica. — Se autoriza el aumento de sus tarifas

Buenos Aires, Junio 20 de 1922.

Visto lo solicitado por el señor Pedro G. Sloan, en su carácter de Administrador de la Sociedad Cooperativa Telefónica, y

Considerando:

Que la nombrada compañía se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley No. 11.110 sobre jubilación de empleados y obreros de empresas particulares;

Que el Art. 6o. (apartado F), de la citada Ley, establece que el capital de la Caja destinado a abonar esas jubilaciones se formará entre otros recursos con una contribución mensual de las empresas, igual al ocho por ciento de los sueldos y jornales de todos los empleados y obreros permanentes;

Que a los efectos de esta contribución de las empresas, el Art. 58 de la misma Ley, las autoriza para aumentar sus tarifas en la proporción necesaria a satisfacer el aporte que respectivamente les corresponda previa aprobación de la autoridad a quien competa ejercer el contralor de las tarifas;

Que el aumento que solicita la Cooperativa Telefónica es del 7 o|o necesario para compensar la contribución impuesta a la Compañía,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorizar a la Sociedad Cooperativa Telefónica para aumentar en un siete por ciento sus tarifas actuales, a los efectos y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6o. (Letra F) y 58 de la Ley No. 11.110.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.

Francisco Beiró.

Compañías "All América Cables Inc." y Telegráfico Telefónica. — Se autoriza la rebaja de las tarifas para Alemania.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

K. 4-11.119-C-1921. 11.121-C-1921. — Vistos los expedientes adjuntos, atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízanse a las Compañías Telegráficas "All América Cables, Inc." y "Telegráfico-Telefónica del Plata", para poner en vigencia la tarifa de sesenta y nueve centavos oro sellado ($ 0.69 o|s), por palabra, para los cablegramas destinados a Alemania, en lugar de $ 0.76 o|s., que rige actualmente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN.

R. Gómez.

Congreso Nacional. — Se señala el 6 de Julio para su apertura

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Habiendo comunicado los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas que éstas se hallan constituídas en quórum legal; y en uso de la atribución conferida por el Art. 86o., inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Señálase el día 6 de Julio próximo a horas 15, para la solemne apertura del 61o. período legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

Francisco Beiró.



Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Astra. Compañía Argentina de Petróleo». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1922.

A. 56/921. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose las modificaciones a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse en la forma de fs. sesenta y siete vuelta (67 vta.) y setenta y cuatro (74) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1903, las modificaciones introducidas, según testimonio del acta de fs. sesenta y seis (66) a sesenta y ocho (68), en los estatutos de la sociedad anónima «Astra. Compañía Argentina de Petróleo» por la asamblea extraordinaria del 19 de Septiembre de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Asociación Fomento Social Sección 17ª de Policía». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

F. 47/921. — Visto que, por sus objetos, la asociación se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 33 inc. 5º, del Código Civil, cuyos demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se cumplen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Acuérdase personería jurídica a la «Asociación Fomento Social Sección 17ª de Policía», constituída en esta Capital el 25 de Abril de 1918, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fs. cuarenta y cinco (45).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Asociación de Socorros Mutuos «Ordenanzas Unidos». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

O. 12/920. — Comprendida la asociación recurrente en lo dispuesto por el inc. 5º del art. 33 del Código Civil, ajustándose sus estatutos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Acuérdase personería jurídica a la Asociación de Socorros Mutuos «Ordenanzas Unidos», constituída en esta Capital el 21 de Febrero de 1915, y apruébanse sus estatutos de fojas veintiocho (28) a cuarenta y dos (42), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve (59) y sesenta (60).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Banco Italo-Sud Americano». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

B. 80/921. — Atento que se cumplen los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Banco Italo-Sud Americano», constituída en esta Capital el 22 de Octubre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25) y veintisiete (27) intercalándose, en esta última, las palabras «refuerzo de» después de «aceptarlas en».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de fondos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Cayetano Graziosi Limitada - Jamones Fox». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

C. 123/921. — Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «Cayetano Graziosi Limitada - Jamones Fox» constituída en esta Capital el 15 de Octubre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9) y treinta y cuatro (34), con las modificaciones de fs. cuarenta y una (41) a cuarenta y tres (43).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de fondos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía Cerámica Argentina Limitada». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

C. 20/921. — Cumplidos los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «Compañía Cerámica Argentina Limitada», constituída en esta Capital el 2 de Marzo ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26) y veintinueve (29).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de fondos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía Italo-Argentina de Electricidad». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

I. 23/921. — Atento que la asamblea se ha realizado debidamente, que las reformas no contrarían precepto legal o reglamentario alguno y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, las reformas de fs. cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) introducidas, por la asamblea extraordinaria del 23 de Septiembre de 1921 en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Italo-Argentina de Electricidad», agregándose, en el art. 33, después de «beneficios líquidos» las palabras «y realizados».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Estancias Mauricio Fraun, Limitada». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

E. 46/921. — Cumplidos los requisitos legales en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Estancias Mauricio Fraun, Limitada», constituída en esta Capital el 30 de Septiembre de 1921 y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a catorce (14) con las modificaciones de fs. veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de fondos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Instituto Científico de Radium». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1922.

I. 20/921. — Atento que se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908 a la sociedad «Instituto Científico de Radium», constituída en esta Capital el 25 de Octubre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a trece (13) con las modificaciones de fs. veintitrés (23) a veintiséis (26) y treinta y cuatro (34), suprimiéndose la palabra «acumulativo» en los arts. 6º, 39º inc. b y 40º y substituyéndose el comienzo del 2º párrafo del art. 7º por: «Los aumentos no podrán hacerse por fracciones mayores que el capital inicial de $ 1.000.000 debiendo la anterior hallarse subscripta íntegramente y pagada en su 10 o/o, y se considerarán válidos, etcétera».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de fondos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Inspección General de Justicia y Archivo de los Tribunales. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Nómbrase: en la Inspección General de Justicia, Escribiente al señor Nicolás Carbone y a la señorita Esperanza Ferreyra; y en el Archivo de los Tribunales, Escribiente a la señorita Amelia Zárate.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Luis Scala y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Agrícola y Ganadera». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

L. 6/921. — Debidamente realizada la asamblea, ajustándose las reformas a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas ochenta y una (81) introducidas a los estatutos de la sociedad «Luis Scala y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Agrícola y Ganadera», por la asamblea ordinaria del 1º de Marzo de 1921, debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922.

M. 10/921. — De acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y tres (83) de los estatutos de la asociación «Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado», sancionadas por la asamblea celebrada el 30 de Diciembre de 1920.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad General de Exportación». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1922.

Expte. G. 9. — 921. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose la modificación a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación.
Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas treinta y cinco vuelta (35. vta.) introducida al Art. 10 de los estatutos de la Sociedad Anónima «Sociedad General de Exportación», por la asamblea extraordinaria celebrada el 15 de Marzo último, debiendo darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio

en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Registro de Contratos Públicos Nº 135 de la Capital. — Concediendo adscripción al Escribano Dr. César Raúl Flores.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1922.

Expte. R. 33.—921. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la ley Nº 1893 y atento lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Art. 1º.— Concédese al Escribano Dr. César Raúl Flores, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 135 de la Capital que regentea el Escribano señor Martín Reynoso.

Art. 2º.— Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Registro de Contratos Públicos Nº 28 de la Capital. — Concediendo adscripción al Escribano Federico Alvarado Alisedo.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1922.

Expte. S. 280.— 921.— De conformidad con lo dispuesto por el art. 180 de la ley 1893 y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, de turno.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.— Concédese al Escribano señor Federico Alvarado Alisedo adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 28 de la Capital que regentea el Escribano Nacional Señor Arturo M. Sanabria.

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Contrato de locación.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1922.

—Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Art. 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el Rector del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, señor José M. Peralta, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, y por la otra el Doctor Alessandro Tedeschi por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación las casas de su propiedad ubicadas en la calle Cerrito Nº 1232, 34, 36 y 38 de esta Capital, por el término de cinco años, a contar desde el 1º de febrero del corriente año, hasta el 1º de febrero de 1927 y mediante el alquiler mensual de tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800 m/n. de c/l.) que principiará a regir desde la fecha indicada y con sujeción a lo estipulado en el Art. 2º. del referido contrato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres; repóngase el sellado correspondiente y pase a la Contaduría General para su conocimiento y devuelva estas actuaciones para su archivo.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Departamento de Instrucción Pública — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: En la Dirección de Instrucción Pública (Sección Estadística). Escribiente a la Srta. Matilde Baiettini; en la Dirección Administrativa, Sub-Liquidador al Sr. Domingo Ledesma.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial. — Nombramiento de Médico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Médico de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial al Doctor Raúl Martínez Barrios.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Direccion General de Ferrocarriles, Escribiente con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, en lugar del señor Pedro C. Peters, que falleció, a la señora Dolores A. de Gerding.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Nombrando Sobrestante

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Sobrestante en la Dirección General de Arquitectura, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación y reparación de edificios fiscales a don Luis Pelenosky.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.— Acogimiento de la Municipalidad de Dolores (P. Aires) a los beneficios de la Ley Nº. 10.998.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Exp. No. 5727 —B— 921.— Visto la nota inicial de este expediente con la que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires acompaña copia legalizada del decreto de fecha 4 de mayo del año en curso por el que se declara a la Comuna de Dolores a los beneficios de la Ley Nº. 10.998 y decreto reglamentario relativo a la construcción de obras de provisión de agua potable, y cloacas en el territorio y, atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Declárase acogida a los beneficios de la Ley Nº. 10.998 y decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919 a la Provincia de Buenos Aires en lo que a la Municipalidad de Dolores se refiere.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Contabilidad

Nombramiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1921

Expediente 10.144 —O— 1921.—

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art 1º. Nómbrase en la Doirección General de Contabilidad, Auxiliar Principal con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, en sustitución de don Eduardo Iglesias, que fué trasladado, al señor Antonio Juliani.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.— Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas Ayudante 2º., con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional en reemplazo de don Pelayo Sainz, que pasó a otro destino, a don Vito Faruelo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos — Se deja sin efecto licitación para las obras del puente sobre río Feliciano (Entre Ríos)

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915

Expediente 5320 —P— 1915.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la segunda licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, (provincia de Entre Ríos) y,

Considerando:

Que con posterioridad al acto realizado, se han presentado los tres únicos proponentos, por expedientes que corren agregados Nº. 1909 —E—; 2000 —B—; y 5444 —J— 1921, solicitando la devolución de sus respectivas boletas de depósito de garantía que han efectuado para concurrir a la referida licitación, por lo que, de hecho, debe considerarse desierto el remate:

Que habiéndose llamado dos veces a la licitación pública con resultados negativos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 inciso 1º de la Ley de Contabilidad, autorizar un nuevo remate por concurso privado de precios:

Por ello:

El Poder Ejecutivo de la Nación—
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto la nueva licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz (Provincia de Entre Ríos).

Artículo 2º Autorízase a la expresada Repartición para que, con el objeto expresado proceda a un nuevo concurso de precios mediante licitación privada y llenado los requisitos establecidos en el decreto de 7 de Enero de 1910.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la devolución de las boletas de depósito de garantía, agregadas a estos obrados, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.
Salaberry
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando la licitación pública para la adjudicación de las obras de reparo de las calles de inmediato acceso a la estación Tapalqué.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921

Expediente 13.380 —F— 918.— Atento que en la licitación pública para las obras de reparación de las calles de inmediato acceso a la estación Tapalqué una de las firmas proponentes, la de los señores Paladino y Marietti, desiste de su oferta en virtud de no haberse tomado providencia alguna desde la fecha en que se realizó el acto hasta el día que se presentan los recurrentes, por cuya causa solicitan la devolución del depósito de garantía que han efectuado:

Considerando:

Que la causal invocada por los mismos es exata debido a un entorpecimiento de trámite aclarado a fs 205 razón por la cual no procede legalmente exigir el mantenimiento de la propuesta a los señores Paladino y Marietti, correspondiendo en consiguiente la devolución del depósito de garantía que solicitan;

Que en esta situación queda en pié la propuesta de los señores Martínez de Hoz y Gianolli, la que por la poca diferencia de precio y lo difícil de mejorarla con un nuevo concurso en el que habría erogaciones inherentes al acto y dilaciones inconducentes para responder a la urgencia de las citadas obras conviene aceptarse encomendándoles la ejecución de los trabajos;

Que en consecuencia corresponde aprobarse el contrato elevado a fs. 209-212.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación—
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Martínez de Hoz y Gianolli los que se comprometen a realizar los trabajos mediante la suma total de doce mil ochocientos noventa y siete pesos con trece centavos ($ 12.897 m/n) moneda nacional.

Artículo 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y los citados contratistas.

Artículo 3º El gasto de que se ha hecho mención se imputará a los fondos de la Ley 5316.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los señores Paladino y Marietti la boleta de depósito de garantía y exigirá de la firma contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Tomás Zurueta
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Policía de la Capital. — Libre despacho 2 autobombas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1921.

Expediente 3621—P—921. — R. V. Nº788.— Vista la nota de la Policía de la Capital, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita libre despacho de dos cajones conteniendo dos autobombas «Delahaye», destinadas al servicio de incendio del Cuerpo de Bomberos, venidos en el vapor «Aurigny», procedentes de París; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

Concédese el despacho del material de referencia, libre de todo gravamen.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Piola Francisco. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Agosto 4 de 1921.

Expediente 1675—P—921. — R. V. Nº 803. — Vista la presentación del señor Francisco Piola, en la que pide libre despacho de 8 cajones conteniendo sacos de punto de algodón procedentes de Montevideo, para donde fueron exportados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra el art. 23 de la Ley Nº. 4933, es indispensable, entre otros requisitos, que la mercadería de fabricación nacional se diferencie sin lugar a dudas de sus similares extranjeras,
Que de la verificación practicada no se ha comprobado que se trate de la misma mercadería que se exportó, por no tener ésta signo alguno que permita individualizarla,
De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Procter, Garratt, Marston Lda. y W. Barnett. — Sobre liquidación almacenaje cereales depositados en hangares Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Expediente 3177—B—1921. — R. V. Nº 798. Vista la solicitud de los señores Procter, Garratt, Marston, Lda. y William Barnett, en la que piden se liquide el almacenaje de los cereales depositados hasta el 30 de Junio, en los hangares del Nuevo Puerto con arreglo a la tarifa del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y, a partir del 1º de Julio de acuerdo con lo establecido en la resolución de 21 de Junio último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución de 21 de Junio ppdo., se dejó establecido que por las pequeñas cantidades de cereales que hubieren quedado en los hangares desde la fecha del vencimiento de los contratos, se cobraría el almacenaje con arreglo a la tarifa fijada por el Decreto de 3 de Marzo de 1915;
Que el movimiento de cereales habido en los depósitos arrendados por los recurrentes, se sigue con relación a la capacidad de dichos depósitos;
Que, en consecuencia, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

La Aduana de la Capital liquidará el arrendamiento de las secciones 9 y 10 del hangar Nº 2 del Nuevo Puerto, a partir del día 1º de Julio del año en curso con arreglo a lo dispuesto en la resolución de 21 de Junio ppdo. y por las cantidades de cereales que se hayan almacenado entre la fecha del vencimiento de los contratos anteriores y el 30 de Junio último, cobrará el almacenaje que determina el Decreto de 3 de Marzo de 1915.
Comuníquese y pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

Salaberry

S. A. Puerto Rosario. — Evacuando consulta sobre alcance Art. 5º de un decreto sobre aplicación Ley 10.357 (eslingaje).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Expediente 3089—S—1921. — R. V. Nº 806. — Visto que la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario consulta la interpretación del Art. 5º del Decreto de Marzo 20 de 1918, sobre aplicación de la Ley Nº. 10.857, en la parte referente a pago de eslingaje de artículos descargados del buque a carros o vagones; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, sólo adeudan el eslingaje impuesto que se liquida sobre la base única del valor, las mercaderías que a juicio de la Aduana pueden ser descargadas directamente del buque a carros o vagones y que no entren a almacenes para su verificación;
Que el eslingaje servicio se adeuda cuando se utilicen elementos portuarios, en cuyo caso se liquidará como en los comunes, sobre la base fijada por la Tarifa de Avalúos a las mercaderías,

Se resuelve:

Hágase saber a la Sociedad Anónima del Puerto por intermedio de la Aduana del Rosario y archívese en la misma.

Salaberry

Sánchez Pantaleón M. — Reembarco al Paraguay.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Expediente 3458—S—921. — R. V. Nº 805.— Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le permita reembarcar con destino al Paraguay, un cajón conteniendo un piano automático, un banco para piano, 3 kilos impresos sobre papel para avisos y 50 rollos música impresa, trasportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:
a) El transporte desde La Plata a ésta Capital se efectuará con arreglo a lo establecido en el art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.
b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor
c) El recurrente gestionará de la Empresa del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.
d) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc. serán a cargo exclusivo del recurrente.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Exoneración multa 2 por ciento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1921.

Expediente 1426—S—1921. — R. V. Nº 804. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que solicita exoneración de la multa del 2 por ciento aplicada al manifiesto 37.312 por haber documentado la mercadería fuera del término que fija la ley, y se le devuelva la suma de $ 7.92 o/s. pagada en tal concepto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dado el carácter de la Sociedad peticionante, teniendo en cuenta el destino a darse a las mercaderías y las causas que motivaron el retardo en formular la documentación es de justicia acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Exonérase de la multa del 2 por ciento aplicada al manifiesto 37312 y concédese la devolución que se solicita.
Comuníquese a la Aduana de la Capital pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Sadous Juan. — Letra en caución derechos materiales para perforacion.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1921.

Expediente 2178—S—921. — R. V. Nº 801.— Vista la presentación del Señor Juan Sadous, en la que solicita se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforación que introduce la Compañía de Petróleo de Challacó (Neuquén) Lda. atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando a consideración del H. Congreso, con despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, el proyecto del P. E. sobre liberación de derechos para los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

La Aduana de la Capital aceptará letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia.
Las letras que se otorguen se harán efectivas si a su vencimiento el Honorable Congreso no despachara definitivamente la franquicia proyectada por el P. E.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Golf Club Argentino». — Aprobación de reformas al Reglamento.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1922.

Expte. G. 37/921. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Art. 1º. — Apruébase la modificación de fojas ochenta y siete vta. (87 vta.) introducida en el art. 29 del Reglamento de la asociación «Golf Club Argentino» por la asamblea ordinaria del 28 de octubre de 1921.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Salinas

«La Americana Compañía Internacional de Seguros en General». — Deja de operar en los ramos Granizo y Reaseguros Marítimos.

Expte. A. 77/921. —

Señor Ministro:

La sociedad anónima «La Americana, Compañía Internacional de Seguros en General» justifica con la copia de las actas de las sesiones del Directorio que corre de fojas 151 a 155, que por resolución del mismo la Compañía no operará más en los ramos de Granizo y Reaseguros Marítimos, para que estaba autorizada por la resolución de fojas 135.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Anótese en la Inspección General de Justicia y archívese, previa reposición del sellado y publicación.

Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Comisión Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1922.

C. 2717/21.

Considerando:

Que por Decreto de 12 de diciembre ppdo., se acordó a la Comisión Nacional de Bellas Artes, una suma para sufragar los gastos de transporte de las obras de pintores y escultores argentinos, con motivo de la concurrencia a la Exposición Bienal de Venecia, por el que se designó también Comisario ante aquella Exposición;
Que dada la importancia de este torneo artístico, la Comisión Nacional de Bellas Artes estima que sería conveniente designar, como delegado especial, al Director del Museo, Dr. D. Cupertino del Campo, quien es a su vez miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes;
Por lo expuesto,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Aprobar la designación que la Comisión Nacional de Bellas Artes ha hecho en la persona del Dr. D. Cupertino del Campo, Director del Museo y miembro de la citada Comisión, para que represente a dicha entidad ante la Exposición Bienal que tendrá lugar en Venecia en el curso del presente año.
En consecuencia, extiéndasele los pasajes solicitados, por cuenta de este Ministerio, comuníquese, publíquese y archívese.

Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Construcción de galpones en varias estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10815 —F— 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los Señores Minetti y Cía. proyecta construir galpones destinados al almacenamiento de cereales en las estaciones El Fortín, Calchín, Tancacha, General Fotheringham, Berrotarán, Colazzo, Elena Hernando y Gigena, así como la instalación de dos desvíos de 200 metros y 170 metros respectivamente para servir a los últimos galpones, y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las construcciones de referencia, siendo entendido que dado el carácter particular a que

se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello.

Construcción de un desvío en la estación Pasco.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 107|3 —F— 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Pasco, un desvío que arrancando de otro existente atravesará el paso a nivel público inmediato y se internará en terreno particular.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que si bien el establecimiento del desvío aludido se hace a solicitud de los Señores Tarditti y Cía., su utilización se hará por los cargadores que lo requieran, mejorando el servicio público.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, con sujeción además a las siguientes condiciones.

a) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello.

Construcción de un desvío en el kilómetro 905/100 del F. C. C. N. Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10.670 —F— 921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los Señores Noellinger y Cía., proyecta construir un desvío en el kilómetro 905/100 del Ferrocarril Central Norte Argentino, ramal a Resistencia, en forma de media luna de 240 metros de longitud, que se desarrollará dentro de la zona del ferrocarril, la construcción de una casilla para guardavía y el establecimiento de las medidas de seguridad necesarias.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo con carácter precario la construcción de las obras de que se trata y con sujeción además a las siguientes condiciones;

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello.

Construcción de un desvío en la línea principal del F. C. Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10.493 —F— 921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío que ha llevado a cabo en el kilómetro 1155/486 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino destinado al uso exclusivo del Señor Antonio Lavazza.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar los documentos demostrativos de la obra de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones;

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello.

Compañía General de Ferrocarriles.— Designando una Comisión para proceder al estudio y revisión tarifas ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 11.030 —FF—921. — Visto el informe elevado por la Dirección General de Ferrocarriles, a requerimiento de este Ministerio y del cual resulta que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional que habían puesto en vigencia aumentos de tarifas, sin la aprobación correspondiente las han retirado, acatando así el decreto del P. E. de fecha 21 de Agosto ppdo., y

Considerando:

1º Que dicho decreto establece en su art. 4º que por el Ministerio de Obras Públicas, a fin de fijar las tarifas razonables y justas que deberán regir, se procederá al estudio y revisión de las vigentes consultando la capacidad económica del país con relación a sus actividades productivas y a su desenvolvimiento comercial.

2º Que ese estudio y revisión, dentro del concepto enunciado en el artículo referido, debe hacerse por una comisión de empleados especializados que puedan informar al Ministerio sobre todas las cuestiones relacionadas con el asunto de que se trata

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Designar en comisión a los Señores Agustín Garimaldi, Contador General de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero Federico E. Comas, Jefe de Tarifas de la misma repartición y al Ingeniero Emilio Rebuello, Jefe de la Inspección General de Estadísticas etc. de la Dirección General de Ferrocarriles, para que bajo la presidencia del Ingeniero Arlodante Ciovacchini, a cargo interinamente de la Dirección General de Ferrocarriles, procedan al estudio y revisión de las tarifas en la forma que queda precedentemente establecida, debiendo a la mayor brevedad posible informar al Ministerio principalmente sobre los siguientes puntos:

1º Si todos los casos de aumentos autorizados por la Dirección General de Ferrocarriles según la enumeración que se hace en la nota precedente, lo han sido dentro de las facultades propias de la Dirección en orden a las disposiciones pertinentes de la Ley General de Ferrocarriles y su reglamentación y llenados todos los trámites que dichas disposiciones exigen.

2º Si dadas las condiciones actuales de la producción y del comercio y el valor corriente de los productos y artículos, esos aumentos son justos y razonables, y de no serlo en su totalidad, hasta qué límites y sobre qué productos pueden admitirse esos aumentos.

3º Si los aumentos todavía no autorizados, sea su autorización dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles o de pronunciamiento del P. E. y que según el informe referido se gestionan por las empresas, deben ser consentidos y en qué proporción, dentro del mismo criterio de justicia y razonabilidad, o si todos o parte de ellos deben ser desestimados.

4º Si debe derogarse o modificarse, y en qué forma el artículo 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda publíquese y archívese.

Torello

Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 5801 —F— 920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, autorizada por resolución de fecha 8 de Junio de 1920, para establecer con carácter provisional en su estación Chovet, un tinglado para estibar cereales, destinado al servicio exclusivo de los Señores Guillermo y Venerio Vallari, manifiesta que éstos han desistido de la referida construcción.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la expresada resolución.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado — Ampliación de la defensa del estribo de Puente sobre el Río Mojotoro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1921.

Expediente 9657 —F— 921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar la defensa del estribo lado Güemes del puente sobre el Río Mojotoro que atraviesa las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, a la altura del kilómetro 1125/314 —C— 13 Tala Pampa a Rodeo de las Latas, que consistirá en sobreelevar la citada defensa con un muro de mampostería hidráulica de 1 m. de alto por 0.m 40 de espesor en toda su longitud.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de ampliación de defensa de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de $ 3.470,84 m/n) tres mil cuatrocientos setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Establecimiento de señalización en la Estación Deán Funes Cambio

Buenos Aires, Agosto 13 de 1921.

Expediente 8549 —F— 918.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer la señalización de la estación Deán Funes Cambios, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la señalización de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de siete mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 7.862 58 m/n) moneda nacional demás documentos presentados que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

Torello

F. C. del Sud — Instalación para petróleo en Ingeniero Wite.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expediente 9767 —F— 921.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente conforme a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Ingeniero White, una instalación para la provisión de combustible líquido a sus locomotoras;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referentes a la instalación de que se trata

Publíquese, tómese razón por las Direcciones General de Navegacion y Puertos, y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

P. Torello

Instalación de un kiosco en la estación Concepción

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10.745 —F— 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para instalar un kiosco en la estación Concepción, para el servicio exclusivo del Señor José Chío, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la instalación referida de acuerdo con el plano acompañado, siendo entendido que por estar destinada al uso exclusivo de un particular no queda exenta del pago de contribuciones, impuestos, etc. que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Instalación de una grúa y una báscula en la estación Mariño

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10.668 —F— 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argenano, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual y para el servicio exclusivo de la Compañía Azúcarera Wenceslao Posse, se propone instalar una grúa y una báscula para pesar carros, en la playa de la estación Mariño:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo la instalación de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Instalación de una báscula y una casilla en la estación Hernando

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10.667 —F— 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual y para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola de Hernando, proyecta instalar una báscula para pesar carros y una casilla, en la playa de la estación Hernando.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con el plano, presentado que se aprueba, lleve a cabo las instalaciones de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Subsecretaría.— Licitación de uniformes de verano para el personal de servicio

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.

Expediente 11.190 —O— 921. — Visto la precedente nota en la que se manifiesta la necesidad de proveer al personal de servicio de este Departamento, de uniformes para la próxima estación de verano.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Procédase por Secretaría a licitar públicamente la provisión de ciento diez (110) uniformes con sus respectivas gorras, con el destino expresado debiendo realizarse el acto en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado.

La imputación del gasto que por este concepto se origine se hará proporcionalmente a las distintas partidas que para eventuales asigne el presupuesto para el corriente año:

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Subsecretaría a sus efectos.

Torello

Señalización de la estación Laguna Paiva

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expediente 10.671 —F— 921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta establecer la señalización de la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de señalización de que se trata de acuerdo con el presupuesto, de nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.945.94 m/n), y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. D-306-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben, **Augusto P. Dubecq**, de profesión comerciante, y **Félix Luis de Arisqueta**, de profesión corredor, domiciliado en la calle Yerbal 2842, Capital, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado O. coincidirá con el límite O. del lote No. 9 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados S. y N. se apoyarán respectivamente sobre los lados S. y N. del citado lote 9. El lado E. será una paralela al lado O. trazada a 4.000m. de este último. Es justicia. — (Fdos.): A. P. Dubecq. F. Luis de Arisqueta. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de Don Carlos Federico Yeats, cuyos domicilios ignoran los interesados. La participación del Señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, ha sido transferida al Doctor Eduardo Bidau, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 mts. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Carlos Federico Yeats, o en su defecto a las personas que ocupen el lote No. 9 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Carlos Federico Yeats o a los ocupantes del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10758 v. 6 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-279-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, de profesión comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado S. coincidirá con el límite S. del lote 16 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyarán respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 16. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a cuatro mil metros de este último. Es justicia. —(Fdos.): Chas. E. Lever. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las once horas, treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Mateo Martín Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección de Comodoro Rivadavia, a Don Mateo Martín Venter o, en su defecto, a las personas que ocupen el lote 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa —Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Mateo Martín Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10757 v. 6 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-135-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de bolsas, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842, y **Alvan P. Little**, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S., por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote No. 14 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): F. Luis de Arisqueta. Alvan P. Little. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por Don Félix Luis de Arisqueta y Don Alvan P. Litlle, domiciliado este último en la calle Cangallo 456, (6o. piso); en terrenos de propiedad de Don Diego Juan Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Diego Juan Venter o en su defecto, a las personas que ocupen el lote No. 14 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Diego Juan Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e 24 junio Nº 10756 v 6 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-133-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver** ingeniero, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Distrito de Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección E. O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): Chas. E. Laver. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Rodolfo

Krieger, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a Don Rodolfo Krieger, o en su defecto a las personas que ocupen el lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Rodolfo Krieger o en su defecto, a las personas que ocupen el terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10755 v. 6 julio

Ministerio de Obras Públicas

6089 —N—921. —09915.—N— 921. 18 Agosto 1921.

Visto el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, a fin de que esta Dirección General ordene el castigo del maquinista Gerardo Bolado, rebajándolo a la categoría de foguista de 1a. por el término de un año, en mérito de haber sido el causante de las averías sufridas por las locomotoras Nº 74 y 75; y

Considerando.

Que esta Dirección General, al citar resolución en el expediente 6089—N—1921, formado con motivo de la descompostura de la locomotora Nº 74, tómo nota del castigo impuesto por la Empresa al maquinista Bolado.

Que con respecto a las averías sufridas por la locomotora Nº 75, no se ha formado expediente, por cuanto la Empresa omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, ni la Sección de Control ha tenido conocimiento, lo que implica que no ha sido efectuado el servicio público.

Se resuelve:

Hacer saber a la recurrente que a esta Dirección General no le corresponde establecer ni graduar los castigos que deban aplicarse al personal de las Empresas por negligencias en el desempeño de sus funciones que son del resorte interno de las Empresas, lo que no obsta para que se tenga en cuenta dichos antecedentes para la actuacion futura del maquinista Bolado, si para mantener la regularidad y seguridad del servicio, fuera necesario exigir su separación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Reclamo empleado Juan M. Box, en estación «Borges».

022765—C—1920. — Agosto 8 1921.

— Visto nuevamente el presente expediente con motivo de la presentación de fecha 21 de Junio ppdo. del Ferrocarril Central Argentino, solicitando le sea aclarado el alcance de la resolución de esta Dirección General de fecha 28 de mayo ppdo. en la que se hacía saber que le quedaba prohibido hacer que los auxiliares de estación efectúen trabajos u operaciones del servicio que no estén de acuerdo con las funciones que desempeñan, y

Teniendo en cuenta:

Que en este caso se trata de la obligación impuesta al auxiliar de atender en servicio nocturno el marco de palancas, funciones que debe desempeñar el peón-cambista; pero que en circunstancias o casos de emergencia como ser la falta de este último empleado por cuaquier motivo no podrá negarse a efectuar el auxiliar, pues no habría entonces quién atendiera el servicio de las señales en forma de no perjudicar la regularidad y seguridad del servicio de trenes,

Se resuelve:

Aclarar el alcance de la resolución mencionada en el sentido de que solo en casos de fuerza mayor podrá imponerse a los auxiliares de estación la obligación de efectuar los trabajos de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Srs. Bernardi y Bruera.

05898—C—921. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja de los Señores Bernardi y Bruera, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por pérdida de la encomienda correspondiente a carta de porte 17550 despachada de Retiro con destino a Porteña, fecha 13.1 21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda en cuestión ha sido entregada en destino como así lo reconoce la Empresa;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese aquienes corresponda y archívese,

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Srs. Compagno Hermanos

03802—C—921. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja de los Señores Compagno Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en el transporte en que manifiestan han incurrido diversas consignaciones uqe detalla y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecído en los reglamentos vigentes los plazos legales del transporte son iguales para las consignaciones transportadas a las mismas tarifas, entre los mismos puntos, y se encuentran dichos plazos desde las 24 horas de la fecha de las respectivas cartas de porte;

Que dicho plazo para las cargas en cuestión desde Añatuyá, es de 450 horas, 15 minutos por no regir en aquel Ramal los plazos legales para el transporte;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora, teniendo con lo indicado, el dato suficiente para iniciar las acciones que crean conveniente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados lo que resulta sobre la duración legal de los transportes, comuníquese a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Rodolfo E. Grinner.

018644—C—920. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja del Señor Rodolfo E. Grinner, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido en el coche comedor 533 del tren1 9, fecha 3.9. 920; y.

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el importe cobrado al recurrente el día citado en el tren de referencia no es el que correspondía por no haberse efectuado de acuerdo a la tarifa correspondiente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Srs. García y Bressan.

09715—C—921. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja de los Señores García y Bressan, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 54 de Suncho Corral a Monte Maíz, despachada el día 8.3. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser trnasportada en 283 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a mas tardar el día 20. 3. 21; a las 16. 30 h,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Srs. Saúl y Esforme.

012619—C—921. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja de los Señores Saúl y Esforme, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 4557 de Rosario S. F. a La Rioja, despachada el día 21 de Abril de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 195 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 30 .4. 21 a la 3.45 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Srs. Bereciartua y Azcárate.

011755—C—921 — Agosto 2 1921. —

Vista la queja de los señores Beraciartua y Azcarate, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una damajuana de anisado correspondiente a la consignación de carta de porte 516 de Rosario a Ordoñez, fecha 6.4. 20; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes, como así también lo reconoce la Empresa,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Carlos Romero.

012649—C—921. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja del señor Carlos Romero, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argen'ino, por haber recibido tres damajuanas rotas con pérdida del contenido, correspondientes a la consignación de carta de porte 7337despachada de Rosario aOncativo, el día 17. 5. 21; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, como así también lo reconoce la Empresa;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. ampa-
7337 despachada de Rosario a Onca-

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Punciano Culasso e Hijos.

0675—C—921 — Agosto 2 1921 —

Vista la queja del señor Punciano Culasso e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que de la consignación de carta de porte 201 compuesta de 50 damajuanas de caña, despachada de Rosario con Inprivilo, el día 3.11 19, llegaron a destino 13 damajuanas rotas con pérdida del contenido, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al efectuarse la entrega de la consignación de referencia resultaron 13 damajuanas rotas, lo cual se atribuye a la manera deficiente como fueron acondicionadas sobre el piso del vagón;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de los recurrentes

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Daniel Llambasky.

08031—C—1921. — Agosto 2 1921. —

Vista la queja del Señor Daniel Llambasky, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que teniendo conformidad para cargar una jaula con hacienda para transportarla por tren 591, fecha 5 de Abril ppdo, éste pasó por la Estación con 55 m. de adelanto por lo que no pudo efectuar la carga, y

Considerando:

Que se ha constatado que lo ocurrido se debe a negligencia del recurrente y del empleado de la Estación Palacios, al no haberse puesto de acuerdo para fijar la hora en que debía cargar la hacienda, pues aquel siempre acostumbra a hacerlo cuando el tren está próximo a la Estación contando con que su personal le avisa la llegada del tren, y en este caso el auxiliar era nuevo y no conocia el sistema de aviso,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese,

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Elías Ezeyza

Exp. 03482—S—22. — 9 Mayo 1922.

— Vista la queja del Sr. Elías Ezeyza contra la Empresa del Ferrocarril del

Sud por demora en suministro de dos jaulas para cargar hacienda que tenía concedidas en la Est. Calfucurá, fecha 7 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que las jaulas solicitadas por el recurrente, le fueron concedidas para el día 7 de Febrero para cargar con tren 606, pero ese día se notó que faltaba una jaula, a causa de haber sido dejada en la Estación Mecedo, por error del Jefe de la misma, quién fué amonestado por la Empresa.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 353 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Felipe Manteca.

031142—S—921. — 9 Mayo 1922. — Vista la queja del señor Felipe Manteca, contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en la entrega de su equipaje despachado bajo guía 930090, de Lobería a Deferrari, en 1º de Diciembre de 1921, y

Considerando:

Que se ha constatado que por descuido del capatáz de la estación Lobería, el equipaje del querellante quedó sin cargar en el tren que debía conducirla, siendo remitido el día 2 a su destino donde fué puesta a disposición del interesado a las 13 h15m,

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de FF.CC.,

Que el Art. 180 del citado reglamento ampara los derechos del querellante,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Ricasoli Diaz.

Exp. 01512.—S—922. — 9 Mayo 1922

— Vista la queja del señor Ricasoli Diaz, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que el tren Nº 12 del 14 de Enero ppdo. fué despachado de la Est. Stegmann sin tener en cuenta que en el coche 255 había dos señoritas que debían descender, por lo que fué detenido como a trescientos metros del anden cuando el guarda se apercibió de ello, y por que el equipaje de las aludidas señoritas no fué bajado en esa estación, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia,

Que el hecho se debe a negligencia del guarda Manuel Gil, quien fué amonestado por la Empresa,

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de FF.CC.,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor León Weinberg.

07209—S—19. — 9 Mayo 1922. —

Vista la queja del señor León Weinberg, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 128 despachada de Banderas a Valdez el 28/12/918, y extravío de un fardo que formaba parte de aquélla, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fue reparada, lo mismo que el material rodante,

Se resuelve:

Declarar que el acidente y sus consecuencia tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Paso a nivel público calle Salta y Avenida Alberdi, del Rosario de Santa Fé.

017390—C—1921.— Mayo 11 de 1922.

Visto de nuevo este expediente por solicitar la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se amplíe hasta 10 minutos la duración máxima de la clausura del paso a nivel público existente en el cruce de sus vías con la calle Salta y Alberdi de la ciudad del Rosario, en el caso en que deba serlo por efectuar maniobras con vagones en él; fundando su solicitud en que el paso de los trenes de maniobras de otras playas para parada y vice-versa ha durado siempre como mínimo de 6 a 9 minutos, y

Considerando que las pocas obstrucciones del paso que han durado más de cinco minutos durante el año en curso se han debido a malas disposiciones en lo referente a vias de acceso de tren; lo que pudo ser fácilmente subsanado por acertadas instrucciones al personal en el primer caso, y añadiendo otra máquina pilota en los casos de convoyes muy pesados; debiendo añadirse que aún en esas deficientes condiciones debidas al mal procedimiento en el manejo del tráfico en el paso, las obstrucciones mayores de cinco minutos han sido sólo seis, lo que confirma las consideraciones anteriores por todo lo cual.

Se resuelve:

Mantener lo resuelto en este mismo expediente con fecha 12 de Diciembre de 1921, en lo que se refiere al máximo tipo de clausura, ó sea el de cinco minutos, que se le autoriza a la Empresa a mantener en el paso a nivel público situado en el cruce de sus vías con la calle Salta y Avenida Alberdi de la ciudad del Rosario.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y pase este expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Descarrilamiento vagón Nº 293 en kilómetro 27/800.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Expediente 017097 —P— 921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 4 de Marzo último, al llegar el tren Nº 57 a la altura del kilómetro 27/800 de la línea de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº 293 por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 144 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Descarrilamiento guinche en la estación Paraná.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Expediente 017099 —P— 921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 18 de enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Paraná», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló un guinche, causa por la cual el tren Nº 65 sufrió un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Animales muertos en paso a nivel kilómetro 22/11.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Expediente 017536 —S— 921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 31 de Mayo último, en el paso a nivel kilómetro 22/11 palos entre las estaciones Llavallol y Monte Grande, del Ferrocarril Sud, la máquina Nº 3344 arrolló una tropa de animales vacunos, matando a 15 de ellos, y

Considerando:

Que de las actuaciones adjuntas se desprende que dicha locomotora marchaba a una velocidad de 60 kilómetros por hora y que las barreras del paso a nivel referido se encontraban levantadas y sin vigilancia por estar aquéllas atendidas desde las 5 a las 21 horas.

Que el maquinista Gandolfo, apesar de lo ocurrido no detuvo la marcha a pesar de las instancias del guarda.

Que el citado paso a nivel dado el tráfico de trenes que por él se opera requiere el servicio permanente de guarda-barreras, asunto que se tramita por separado,

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 5º y 6º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico.— Eduardo Carrillo, referente a pago descansos hebdomadarios no gozados.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Expediente 02246 —P— 1920.

Vista la nueva presentación del sereno relevante de la estación Villa Mercedes del Ferrocarril Pacífico, D. Eduardo Carrillo, la que corre agregada al presente expediente, comunicando que la citada empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha 21—2—921 recaída en el presente expediente en la parte referente al pago íntegro y en carácter de extraordinarios los descansos hebdomadarios no gozados.

Se resuelve:

Hacer saber al interesado que es a los tribunales donde debe recurrir en procura de lo que solicita por no ser este asunto de la intervención de esta Dirección General y archivar el expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Clasificación categoría estación «Cramer».

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Expediente 015497 —P— 1921.

Visto este expediente formado con motivo de la observación insertada en el libro correspondiente por los empleados de la estación Cramer, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que reclaman de la clasificación establecida para el trabajo del personal afectado a la misma, según diagrama en vigencia, y

Teniendo en cuenta:

Que la importancia de la citada estación y la intensidad del trabajo que en ella se efectúa, permiten las interrupciones entre 2 y 3 horas establecidas en el inciso c) del capítulo «Personal de estaciones», de la Reglamentación del Trabajo en vigor, para clasificar el servicio del personal reclamante en la jornada de 12 horas,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación de tercera categoría establecida para la estación Cramer, desestimando la reclamación de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 1 de Julio de 1922

Por avisos y adicional	$	134 80
« marcas	«	84 —
« subscripción y venta	«	1 40
		220 20

Lorenzo Ponce de Leon
Administrador

—AVISOS—

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de

media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusa de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario. ajustarse a las tarifas

El Administrador.

Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuír o asignar un sobrante de ochenta Acciones.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos Síndicos, por terminar su mandato los actuales doctores don Nicanor A. de Elía y don Julio Tello.

2o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Nombramiento de Director General, por cesantía de don Máximo Busse.

2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósitos de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Director General Interino.

e14 jun. No. 10.832 v3 jul.

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LIQUIDACION.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la reunión que se efectuará el día miércoles 5 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en el local Florida 440, 4o. piso, a objeto de rendirles cuenta del estado de la liquidación, hasta la fecha.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922.

La Comisión Liquidadora.

E. 14 junio No. 10.829 v3 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a sistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 16 junio No. 10.855 v5 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1922.

2o. Considerar la distribución de utilidades.

3o. Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta sociedad y correspondiente autorización al Directorio para llevarlas a efecto.

4o. Elección de los Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, respectivamente, salientes de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-19 junio No. 10.868 v-6 julio

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y

Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.

2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.

3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.

4o. Quitus a los Administradores.

5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.

6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.

2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.

3o. Propuesta de enajenación del activo social.

4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.

El Consejo de Administración.

E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3o. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).— Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.

E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Junio 16 de 1922.

El Directorio.

E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.

E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario-Tesorero.

E. 21 junio No. 10.886 v10 julio.

"LA PENINSULA"

Compañía Ganadera y Pobladora

EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Península", Compañía Ganadera y Pobladora para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local calle de Bartolomé Mitre No. 441, Escritorios 60|64, para oir el informe del liquidador y nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación al día de la Asamblea. — Ernest Jewell, Liquidador.

E. 22 junio No. 10.896 v10 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima. — Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. — Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. — Designación de 2 Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Directorio.

e23 jun. No. 10900 v11 jul.

Cía. MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de importación y exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1922 a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 274, 2o. piso, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921 e informe del Síndico.

2o.) Elección de un Director Titular.

3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o.) Retribución del Directorio y Síndicos.

5o.) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, para tener derecho a concurrir y votar, o sino un certificado que acredite que las mismas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e23 jun. No. 10902 v7 jul.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Rodríguez Peña 1276. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1922, a las 15 horas ,en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 14, 15 y 16 que han terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o.) Elección de 7 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3o.) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de Acciones, en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e23 jun. No. 10897 v11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Julio próximo a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 26 de Mayo de 1922. — R. G. Rae, Presidente.

e24 jun. No. 10904 v8 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 18 de Julio de 1922 a las 14.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el nuevo ejercicio.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — J. B. Sullivan, Director Gerente.

e24 jun. No. 10910 v12 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ANTISARNICOS ESCOCESES LTDA.

Reconquista No. 46, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ge-

neral Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Julio de 1922, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista No. 46, Escritorio 514, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración y aprobación del balance final presentado por el Directorio, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Remuneración del Directorio por sus trabajos hasta la liquidación.

4o. Autorización al Directorio para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

5o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que el quórum para la celebración de esta Asamblea debe ser de 3|4 partes del capital.

El Directorio.

E. 26 junio No. 10.916 v12 julio.

LA ASEGURADORA GANADERA

Compañía de Seguros

Generales de Ganado

Asamblea ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y dos en substitución de los señores Sebastián Casares y Vicente Degregory, que renunciaron; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Proponer a la Asamblea la modificación del nombre de la Compañía.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art 32 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1922.

El Directorio.

E. 27 junio No. 10.923 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Síndico y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 1o. de 1922.—Archibald Halliday, presidente.

E. 27 junio No. 10.925 v14 julio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día lunes 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Nombramiento de representante laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorización a los representantes legales para adquirir terreno adicional en Villa Devoto.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. Pritchard, Representante laico.

E. 27 junio No. 10.927 v14 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

Valentín Santa María, director general.

c-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-28 junio No. 10934 v-15 julio.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 376, el día Lunes 17 de Julio, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y aprobar la adquisición del Establecimiento Vitivinícolo del señor Germán Wiedenbrüg, ubicado en el departamento de Angaco Sud, Provincia de San Juan.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, síndico.

c-30 junio No. 10936 v-17 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 (2o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIIIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

c-30 junio No. 10935 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

(Sociedad Anónima)

Galería General Güemes, Escritorio 510
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Kozel, Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn que son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Confirmación del nuevo Director señor F. A. Weigel, llamado a integrar el Directorio según el artículo 10 de los estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Directorio.

c-30 junio No. 10944 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores-titula-

4o. Elección de dos directores-suplentes por 3 años.

res por 3 años.

5o. Elección de Síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 8 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

c30 jun. No. 10946 v20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI LIMITADA, JAMONES FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Julio de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas,

Distribución de utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales y el resultado del sorteo practicado, terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 1o. julio No. 10949 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA COMERCIAL MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

2o. Tratar y resolver sobre la reforma del Artículo 7o. del Título 3o.; y del Artículo 25o., inciso E, del Título 5o., de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

e-1o. julio No. 10948 v-5 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando

antes del fijado para celebrarse aquélla. Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

e-3 julio No. 10954 v-15 julio

García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de dos suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieren sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00753

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO (Sociedad Anónima)

AVENIDA DE MAYO 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital	autorizado	$ 1.000.000 m/n
»	subscripto	» 450.000 »
»	realizado	» 450 000 »

Balance General al 28 de Febrero de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	554500 —
Acciones en depósito	18000 —
Terrenos en Florencio Varela	118991 54
Edificios en Florencio Varela	142205 07
Plantaciones en Florencio Varela	3 —
Instrumentos y aparatos	1 —
Muebles y útiles	1 —
Animales	10480 —
Caja	16570 40
Bancos	330745 63
Deudores varios	129002 70
Mercaderías	88635 89
Obligaciones a cobrar	7729 45
Depósitos en garantía	130 —
Marcas y patentes	1 —
Títulos	48246 60
	1460243 28
PASIVO	
Capital	1000000 —
Directores cta. depósito de acciones	18000 —
Reservas	31265 97
Dividendos a pagar	3061 —
Acreedores varios	15100 13
Directorio y síndico	147 07
Accionistas	4590 —
Utilidades	389369 11
	1460243 28

Dr. Luís Lenzi, presidente.— Julio Landi, administrador.— Lorenzo M. San Agustín, contador — Félix Abrate, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Saldo	8739 98
Plantaciones	584 39
Marcas y patentes	877 26
Instrumentos y aparatos	6567 46
Muebles, y útiles	8657 11
Gastos generales	56260 84
Propaganda	133827 80
Comisiones	25035 67
Sueldos	164845 30
Utilidades	389869 11
	795204 92
HABER	
Plantaciones	374 —
Mercaderias	745628 47
Intereses y descuentos	6803 61
Anàlisis	42398 84
	795204 92

Dr. Luís Lenzi, presidente.— Julio Landi, administrador — Lorenzo M. San Agustín, contador.— Félix Abrate, síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 34 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 30 junio N. 10929 v. 3 julio

00772

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Domicilio: Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de Nación por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario..................... $ 500.000 — m/n

» subscripto e integrado................. » 500.000 — »

Obligaciones emitidas al 7 % de interés anual » 300.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Abril de 1922, sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n
Edificio, maquinaria e instalaciones......	866908 17
Utiles y herramientas......	6011 68
Muebles y útiles..........	5377 19
Caja y Bancos............	1996 65
Almacén......	30363 68
Títulos al precio de costo..	27870 —
Municipalidad de Dolores..	41925 73
Deudores por consumo y varios.....	68680 81
Acciones en depósito......	25000 —
Cuentas varias.........	3658 18
Gastos a amortizar.........	21201 57
	1098993 06
PASIVO	
Capital..................	500000 —
Obligaciones 7 %..........	300000 —
Fondo de reserva estatutario......	2172 34
Amortización de las instalaciones	208458 12
Obligaciones a pagar	35000 —
Acreedores varios.........	5163 69
Depositantes de acciones....	25000 —
Cuentas varias..........	1640 61
Ganancias y pérdidas......	21558 30
	1098993 06

A. Iturbe, presidente.— William S. Bell, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n.
Gastos de administración y varios.	39407 57
Intereses sobre obligaciones	21000 —
Amortización de las instalaciones...	15000 —
Utilidad líquida..........	21558 30
	96965 87
HABER	
Saldo utilidad del Ejercicio 1920.....	773 86
Beneficios brutos de la explotación.	92374 90
Varios..	3817 11
	96965 87

A. Iturbe, presidente.— William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 3 julio N. 10951 v. 3 julio

00910

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

— Sociedad Anónima —

Domicilio en Buenos Aires—Corrientes 651

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 9 de Octubre de 1911, modificado el 16 de Septiembre de 1914, el 3 de Mayo de 1919 y 10 de Enero de 1922

Capital autorizado........................ $ c/l 20.000.000 —
» subscripto.......................... » » 20.000.000 —
» realizado.......................... » » 19.948.300 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida en primera convocatoria el día 11 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.........	51700 —
Caja y Bancos	385680 14
Muebles, útiles y varios....	290364 11
Usinas (inclusive terrenos, edificios, maquinarias).....	17423803 19
Redes, conexiones e instalaciones varias relativas..................	17847624 10
Instalaciones de alumbrado público municipal (reembolsable).......	249492 41
Instalaciones y propiedades fuera de la concesión..............	278401 93
Materiales varios en depósito	1979448 84
Pedidos en curso y materiales en viaje..........	107114 93
Depósitos de garantías de contratos	55500 —
Cuenta deudores............	2516711 11
Cuentas varias..........	1262956 13
	42442796 89
PASIVO	
Capital Social............	20000000 —
Fondo de reserva estatutario.........	110241 23
Amortización de las instalaciones	3021791 30
Reservas varias	138552 88
S. A. para Empresas Eléctricas «Columbus» (cuenta anticipos contractuales)............	10736034 39
Acreedores varios en la República Argentina............	2411659 85
Acreedores varios en el exterior........	89139 82
Obligaciones a pagar......	3403171 26
Cuentas varias.	609890 31
Ganancias y Pérdidas	1922315 85
	42442796 89

Juan Carosio, presidente.—A. Parenti, síndico

Detalle de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Gastos de administración, intereses, impuestos y varios	4214241 62
Saldo utilidad bruta a fin del ejercicio	1922315 85
	6136557 47
HABER	
Saldo utilidad del ejercicio 1920	121223 38
Beneficios brutos de la explotación	5792265 47
Varios........	223068 62
	6136557 47

Juan Carosio, presidente.—A. Parenti, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 3 julio N. 10953 v. 3 julio

C0600

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000 —
» subscripto	»	1.140.300 —
» realizado	»	1.012.857 33

Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir	359700 —
Accionistas, saldo a integrar	127442 67
Caja, Bancos y cuentas corrientes	23136 26
Establecimiento Balneario	451454 64
Edificio Estación Tranvías	64271 78
Chalet «Los Sauces»	3879 36
Terrenos «Villa Luján»	127936 10
Vía permanente	330765 05
Vías y zorras Decauville	3107 70
Línea telefónica y aérea	63333 11
Caballada y guarnición	170 —
Letras a cobrar	30 —
Seguros	3146 65
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario	23920 34
Maquinarias y herramientas	6946 44
Mercaderías en almacén	33294 09
Material rodante	96311 31
Gastos de concesión, Administración, generales, Balneario	—
Tráfico, y de conservación de vías	152872 15
Total	1873008 35

HABER	$ c/l
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	87142 67
Alquileres y alquileres a 50 %	151377 09
Intereses y descuentos	4165 02
Patines, boletería, balneario, máquinas, corriente eléctrica	—
Lanchas, avisos y baños	33690 26
Expresos abonos y boletos	134346 42
Leña a 50 % y a 1|3	2175 58
Arena	1864 74
Teléfono Cooperativo	9 05
Cuentas corrientes	14264 96
Dividendos de ejercicios anteriores	3540 39
Dividendo 3er. ejercicio	7172 63
Fondo de amortización	11750 80
» » reserva	11750 —
» » previsión	43953 43
Directorio y síndico	1804 51
Total	1873008 35

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alejandro Bryce, gerente.—Julián Moreno (hijo) secretario.—Carlos Fiorito, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 3 Julio No. 10950 v. 5 Julio

00793

"CADEC"—Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: CALLE 25 DE MAYO 340

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 18 de Febrero de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 5.000.000.— c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

APROBADO SIN OBSERVACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DE 1922

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja, Bancos y Casas Bancarias	5636473 45	
Valores depositados	50000 —	
Títulos y Acciones	31000 —	
Cuentas corrientes	82672 78	
Corresponsales en Europa	757195 54	
Construcciones	503193 32	
Materiales	130952 18	
Muebles y útiles	13719 75	
Capital		5000000 —
Fondo de reserva legal		37083 89
Depositantes de valores		50000 —
Cuentas Corrientes		567815 97
Cuentas a pagar		451350 —
Previsiones para cuentas finales sobre cargamentos pendientes		816374 —
Ganancias y Pérdidas		282583 16
	7205207 02	7205207 02

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1921

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo ejercicio 1920		17110 48
Comisiones, intereses y descuentos		1342236 75
Gastos generales	1076764 67	
Utilidad	282583 16	
	1359347 23	1359347 23

Distribución de Beneficios

Fondo de reserva legal 2 % s|$ 265.472.68	$	5309 45
Dividendo 4 % s|Capital de $ 5.000.000.—	»	200000 —
Saldo que pasa al ejercicio nuevo	»	77273 71
	»	282583 16

A. Hirsch, presidente.—S. Jacobi, director

Buenos Aires, 25 de marzo de 1922

Señores Accionistas de la "Cadec" Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima

Presente.

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Código de Comercio he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio presenta a Vds. junto con la Memoria y me complazco en manifestarles que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los Estatutos y con la Ley.

Saluda a Vds con toda consideración.

Enrique Behrends, síndico

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 1 julio N. 10942 v. 1 julio

Avisos y resoluciones del día

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de cascotillo y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 10 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de 667 chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 21,100 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública, hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 43.51 metros cúbicos de madera dura y 168 medios rollizos con destino a las obras del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

EDICTOS

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Irineo Leiva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Ismael Carlos Simonelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Gustavo Lavilla Lacase** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos **Eugenio Pérez**, procesado por robo; **Amadeo Mendoza**, procesado por hurto; **Alexander Marigliano y Demóstenes Márquez**, por estafa; **Isidoro Castillo**, por robo; **Carlos Legiard** y **Damián Trinchero**, por hurto, y **Nicolás Capparelli** por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposicione de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot.

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

e-28 junio o|736 v-5 julio

Llámase a licitación pública para el 5 de Julio próximo a las 15 y 30 horas para la construcción de un galpón en el depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

e-28 junio o|739 v-5 julio.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de muebles, básculas, etc., con destino al Hospital Vecinal de Vélez Sársfield, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 1138-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puedo consultarse.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

e-23 junio s|p.p. v-5 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.453-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 39.884-L-922, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas de aceite D. V., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922. — El Secretario.

e30 jun. s|pp. v6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 14.30 horas para la provisión de piezas de repuesto para locomotoras y cilindros aplanadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922. — El secretario.

e30 jun. s|pp. v6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de herramientas de carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922. — El secretario.

e30 jun. s|pp. v6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 1.000 (mil) metros de vía Decauville completos, de 0.60 m. de trocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922.
El Secretario.

E. 30 junio spp. v6 julio.

Cementerio de Flores

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en las sepulturas ubicadas en los tablones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de la Sección II, y en el nicho No. 56, pri-

mera sección (serie 2), del Cementerio de Flores, que si dentro de los ocho días de iniciada esta publicación no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

El Secretario.

E. 26 junio spp. v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas de gas oil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Secretario.

e-27 junio s|p.p. v-4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de herrajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Secretario.

e-27 junio s|p.p. v-4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del asfaltado de las calles Maipú de Rivadavia a Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.
El Secretario.

E. 27 junio Spp. v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.

El Secretario.

E. 27 junio Spp. v4 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días. para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El secretario.

v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 julio.

Llámase a licitación hasta el día 11 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de aceite de oliva, papas, leche y carne. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.
v11 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de doce días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la "Obra de Granito" correspondiente al edificio para la sucursal Tandil.

Los interesados podrán obtener planos y pliegos de condiciones en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día seis de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Tandil hasta el día tres de Julio (3 días antes) en sobre lacrado, y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Junio 25 de 1922. — José Barrau, gerente general.

v6 jul.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — **El secretario.**

v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — **El Secretario General.**

v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-22 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general

v11 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.

v-21 julio

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela No 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.

v26 jul.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 59.000 toneladas de piedra arenisca y caliza de la categoría y dimensiones especificadas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17 de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. — El Inspector General.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. —
v-31 de Julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922.

E-12 julio v-26 julio.

—o—

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco, secretario.**

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.

v-6 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —

v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —

v-12 julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Tacchini de Erbetta, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra don Severino Erbetta.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

v8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carolina Luisa Elicco** en su carácter de hija legítima del ex taquígrafo de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Francisco A. Elicco.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. —

v-1o. julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — **El secretario.**

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.

v25 jul.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **José V. Natta Maglione**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 31.25 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de semilla de arroz que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en su carácter de Director de la Escuela Experimental de Colonia Benítez (Chaco), dependiente del citado Ministerio, debiendo además, presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v- 1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor D. **Esteban Bringgiafredi** para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 204 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynods, secretario.

v-1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Alberto Rittener**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.05 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado extinto, a cuenta de sus haberes en su carácter de Teniente 1o. de la Administración del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v-1o. julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 124.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de hospitalización de su extinto esposo, teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **César Bettini**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 182 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera acordado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 10 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto ex Cónsul argentino en Santos, (Estados Unidos del Brasil), don **Luis A. Ballesteros**, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del déficit de $ 1.771 o|s un mil setecientos setenta y un pesos oro sellado, dejado por aquél en concepto de renta consular del Ejercicio de 1916, bajo apercibimiento de lo establecido, por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Telmo J. Suárez**, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 265 m|n), doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de un pasaje de Buenos Aires a Río Gallegos que utilizara indebidamente en su carácter de ex-empleado de la Oficina de Bosques del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Agustín Altunez**, para que dentro de dicho plazo, ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 75 m|n), setenta y cinco pesos moneda nacional, importe [illegible] adeuda al Fisco en concepto de 3[illegible] kilogramos de semilla de arroz, que fueron facilitados por el Minister[illegible] de Agricultura, debiendo presenta[illegible] propio tiempo, en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17 m|n por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 17 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Carulias y Compañía** y a su fiador don **Francisco Staffa** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta, ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sean conjunta o separadamente, la suma de $ 3.287.94 m|n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de servicios de salvataje prestados a la lancha nacional Colorito, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Junio 3 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Anunciación Díaz Rodríguez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.360 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cobro indebido de pensión; debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Junio 7 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 245 A. o 60 A. o 21 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B B, número 90132, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo 9019 arriba S. C., número 2246, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante M C, número 74, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo M O, número 3101, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P T, número 4422, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Sogefa, número 1, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 406 A. o 194. o 22 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A T C, sin número, 1 caja, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C B, sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, va-

por, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 486, arriba B H, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Argentina, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sur, No. 1103 R o 474 D o 307 R o 37 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Asturiano, serie A 1, fecha de entrada, Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Argentino, serie A 2, fecha de entrada, 19 Mayo de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor se ignora, serie A 3, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 4, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Asturiano, serie A 5, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada, Julio 10 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie A 8, fecha de entrada, Mayo 26 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie A 9, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 10, fecha de entrada, Octubre 20 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 11, fecha de entrada, Enero 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 12, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Cabo Corrientes, serie A 13, fecha de entrada, Agosto 29 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 14, fecha de entrada, Abril 8 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie A 15, fecha de entrada, Marzo 18 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 5 de 1921.

Marca J. C. O., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada, Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 19, fecha de entrada, Mayo 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 21, fecha de entrada, Agosto 11 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada, Marzo 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 23, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Camarones, serie A 25, fecha de entrada Agosto 12 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Agosto 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Santa María, serie A 27, fecha de entrada, Junio 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 28, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, serie A 29, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada, Junio 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor París, serie A 32, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie A. 33, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca Vicente Manche, sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 34, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 35, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

Marca José Vidal, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 36, fecha de entrada Mayo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 37, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 38, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 cajón, C. Montevideo, serie A 39, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 40, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 41, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 42, fecha de entrada, Marzo 7 de 1921.

Marca Dolores Real, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 43, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca José Trocoli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 44, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 45, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 46, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 estufa, vapor C. Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Enero 24 de 1921.

Marca Francisco Radi, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 48, fecha de entrada Abril 20 de 1921.

V- 5 julio

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Miguel Eduardo Suárez, para sus hijos menores doña María Angélica y don Miguel Eduardo Suárez, en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra de 4a. categoría de la Escuela No. 13 de la Pampa, doña Luciana Castro López de Suárez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El Secretario.

v-3 julio

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.

v-26 julio

———

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Malvar, y a todo el que se considere con derecho a (1) un muestrario con artículos de perfumería, para que, dentro de tercero día, se sirvan comparecer ante la Oficina del subscripto, a efectos de la cancelación de los autos No. 13, letra L, del año 1921, bajo apercibimiento de procederse a la venta de la mercadería denunciada, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 19 de 1922.

El Jefe.

E. 24 junio v30 junio.

———

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Bernardo Gilberti, para que dentro del término fijado se sirva comparecer ante esta Oficina, a retirar el producido del remate liquidado a su favor, y según expediente No. 72, letra G, del año 1921, debiendo en caso contrario ordenarse el ingreso a rentas generales del producto aludido.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 21 de 1922.

El Jefe.

E. 24 junio v30 junio.

———

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a R. Cambero, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos estuches, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 88-P-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 16 de 1922.

El Jefe.

E. 24 junio v30 junio.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 938 A. o 298 A. o 27 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F abajo 5638, No. 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca T B C, sin número, 26 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H M, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J F M, sin número 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Nolletro, sin número, 5 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Fernández, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P B, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Martín, abajo B. Rosario, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-11 julio

———

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3305	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3529
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

———

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, que a continuación se indican, que si dentro de los ocho días de vencida esta publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera galería.—

99 — Elisa G. de Carbalo.
139 — Asunto Cavasale.
190 — Rosario I. de Piteé.

Segunda galería.—

171 — Gerónimo Ehiza.

Tercera Galería.—

102 — Donato Larrotondo.
135 — María B. de Castro.
142 — Belisario G. Gandulfo.
152 — Rosa De María de Sánchez.
192 — Pedro G. Echavarría.
221 — Cristóbal Estebe.
272 — Manuela C. de Ramírez.
285 — María R. de Garillo.
292 — Margarita D. de Lamatié.
362 — Angelina B. Sarmiento.
404 — Carmen F. Plot.

434 — Germana D. de García.
442 — Catalina P. de Lavise.
522 — Juan Angel Arregui.
535 — Juan Goyeneche.
Cuarta galería.—
141 — Antonia G. de Canziani.
424 — Francisco A. Carboni.
435 — Vicente S. Capetoni.
524 — Angela Sívori.
562 — Ciriaco Urtubey.
611 — Francisco Callozi.
Quinta galería.—
5 — Ramón Regueira.
16 — Sofía M. de Condomí.
53 — Margarita Morales.
55 — Carolina L. Mascheroni.
65 — Ventura E. de Salinas.
68 — Eufrasia O. de Canale.
82 — Pascual Chabaz.
83 — Máxima Silombra.
122 — Antonia P. De Marco.
123 — Nélida E. Guilliani.
126 — María Alicia Urquiza.
132 — Magdalena E. Vázquez Lope.
143 — Francisco S. de Capizzano.
164 — Pedro Pablo Lasaur.
184 — Enrique Belascuain.
194 — Gerardo de Bonafos.
204 — Pedro Echeguren.
214 — Manuel Wells.
226 — Adolfo Amane.
243 — Eugenia S. de González.
267 — Ramón Hermida.
319 — Enrique Gassier.
363 — María C. Vila.
593 — Zelmira F. de Zurueta.
Tercera galería subterránea.—
14 — José Rodríguez.
84 — Francisco Bonfiglio.
125 — Antonia Tasso de Zoppi.
136 — Alejandro Marcenaro.
143 — Teresa F. de Sicilia.
160 — María G. de Portela.
283 — Adolfo Maggio.
Quinta galería subterránea.—
7 — Albina G. de Bono.
30 — Eduardo S. Gasfarini.
32 — Amelia Alvarez.
37 — Rosa P. de Romero.
48 — Antonia B. Zambrano.
49 — Jorge G. Muscher.
62 — Rogelio Capella Herrera.
73 — Jorge A. Fustini.
105 — María S. Bolmat.
110 — Sara Piqueres.
197 — Domingo Signold.
203 — Norberto Salazar.
207 — Victoria Maransoni.
238 — Angel Sualdo.
290 — Filomena A. de Vaca.
293 — Pedro Pons.
297 — Pedro Núñez.
302 — Juanita Fumo.
322 — Emma Courtado.
333 — Antonia Navarro.
356 — Magdalena Gaito.
590 — Vicente Toscano.
595 — Antonia S. de Rendon.

Mayo .... de 1922. — El Secretario.

e22 jun. O|6319 v1o. jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José D. Estol, a Luis González y Francisco Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto Pellegrini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña Eufemia Farías, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carbone, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Ruiz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Chese a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino Alberto Martínez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Rossi de Marc, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramona de Orellano, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombrés, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Danose, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Teodoro José Viera, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a Juan De Luca, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Tello, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Beruti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cornelio González, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1922.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Uladislao F. Padilla, conociendo por ausencia del titular, Doctor Adolfo Casabal, se hace saber, por dos veces, durante quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Amenabar 2372/4 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado el Fisco Nacional ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por cobro de impuestos y multas, o a comparecer a abonarlos en la Administración; bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución por el Defensor de Ausentes.— Buenos Aires Febrero primero de 1922.— Armando F. Laspiur, secretario.

E 16 junio Spp. Nº 1502 v 4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique

Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Carlos J. Guerello, secretario.

e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lambin J. Curry o Curi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Sánchez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. - Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Canevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Roque Marin**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.

e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Moller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **Luis Lorenzo Ferrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rey (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por es-

tafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri, por defraudación; Vicente Rodríguez, por quiebra fraudulenta; Alfredo Dugan, por hurto y Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Lubio Berra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,
Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Nélida Sumonti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Eugenia Irusta de Mayer, por sí y sus hijos menores don Carlos Julio y don Roberto Alfredo Mayer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Carlos Luis Mayer.

Buenos Aires Junio 23 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elisa Catalina Islas de Gómez, por sí y su hijo menor Juan Carlos Gómez, en su carácter de madre e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Vicente Gómez.
Buenos Aires Junio 23 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Edelmira Fuentes de Orrego, para el menor José María León Hermoso, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Justo Hermoso.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Honorata Malacarne de Pozzi, en su carácter de madre del ex-ingeniero de 2a. de la Dirección General de Irrigación (M. O. P.) don Humberto Honorio Alejandro Pozzi.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Romano de Jerez, por sí y sus hijos menores don Angel Miguel y don Pedro Camilo Jerez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don Javier Jerez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt; "5", eslora 7. manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano, y su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

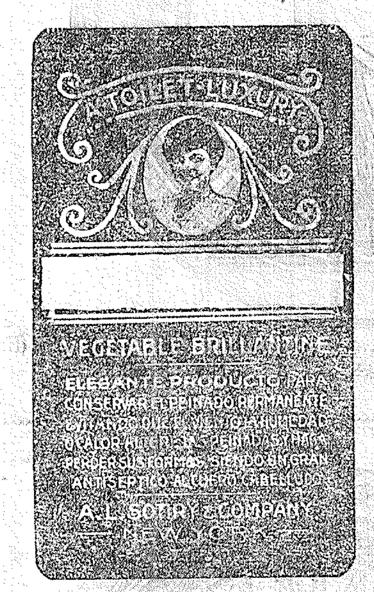
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-9632 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.
Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.
Buenos Aires, Junio 27 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta No. 85.116.



Noviembre 30 de 1921. — Augusto Lúgaro Sotiry. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 3.266.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.117.



Noviembre 30 de 1921. — Bidart, Migues y Cía. — Para distinguir un jabón común, de clase 14. — Aviso No. 3.445.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.118.



Noviembre 30 de 1921. — Calderón y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.477.

E. 21 junio v. 26 junio.

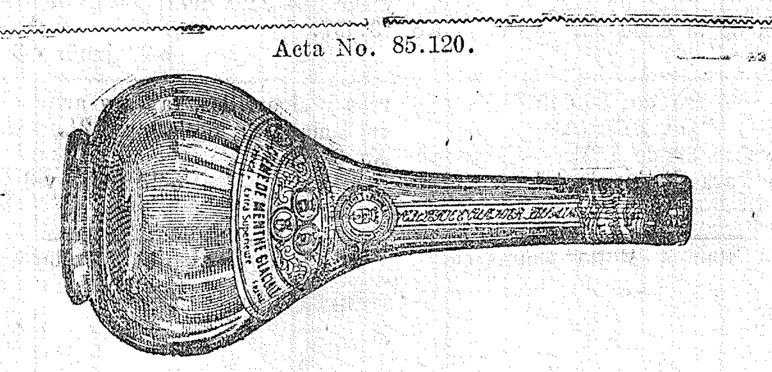
Acta No. 85.119.

"LOLA"

Noviembre 30 de 1921. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3.478.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.120.





Noviembre 30 de 1921. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir un licor de menta, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.479.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.121.



Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 3.480.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.122.

"BELGRANO"

Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.481.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.123.

"COPPERNICUS"

Noviembre 30 de 1921 — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 3.482.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.124.

"PADRE MIO"

Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 3.483.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.125.

"AL ALCANCE DE TODOS"

Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.484.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.126.

"EL AFAMADO"

Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.485.

e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.127.
"BATALLA DE FLORES"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.486.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85128.
"BODAS DE ORO"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.487.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.129.
"CAMPOALEGRE"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso No. 3.488.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.130.
"GUARDABARRANCA"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.489.
E. 21 junio v. 26 junio.

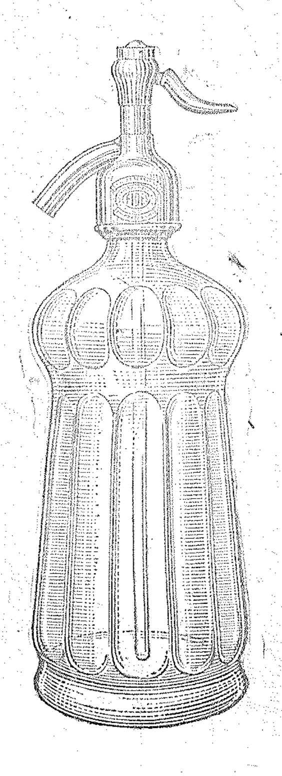
Acta No. 85.131.
"LAGO DE ORO"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.490.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.133.
"PASEO DE GRACIA"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.492.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.134.
"SABANALARGA"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno.—Para distinguir telas y tejidos de todas clases en pieza, de la clase 15. — Aviso No. 3.493.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.135.
"SUEÑO DE ORO"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.494.
e-27 junio v-3 julio

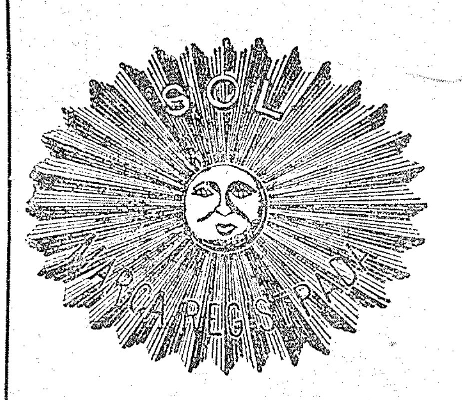
Acta No. 85.136.



Noviembre 30 de 1921. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase). — Aviso No 3.468
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.137.
"FERROARSIL"
Noviembre 30 de 1921. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 3.496.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.138.



Noviembre 30 de 1921. — Martí Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 3 495.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.139.
PERGOL
Noviembre 30 de 1921. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 3.470.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.140.
"PERGOL"
Noviembre 30 de 1921. — Dearborn Limited. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso No. 3.469.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.141.



Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — AvisoNo. 3.500.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.142.



Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.499.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.143.
"UNION"
Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.498.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.144.



Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.497.
e-27 junio v-3 julio

Aviso No. 85.145.
"LA TURCA"
Noviembre 30 de 1921. — Buco Levis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 3.472.
e-27 junio v-3 julio

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional